



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que estando dentro del término legal, el curador ad litem de la ejecutada allegó escrito de excepciones. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 079 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	Gama Editores SAS	NIT No.	800.166.974-3
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de la ejecutada **GAMA EDITORES SAS**, al doctor **GERARDO CÁRDENAS LAGUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.143.125 y portador de la tarjeta profesional No. 153.178 del C. S. de la J.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **GAMA EDITORES SAS**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

TERCERO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de **GAMA EDITORES SAS**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

CUARTO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

QUINTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a UN (1) SMLMV como agencias en derecho.

SÉPTIMO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **JEYSON SMITH NOGUERA SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.708 y portador de la tarjeta profesional No. 278.873 del C. S. de la J. como apoderado de la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con el poder obrante en el expediente digital a folios 63 y 64.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por ESTADO N.º **179** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**